

2520.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado Especial en materia de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Digital de las Entidades Locales, de fecha 25 de septiembre de 2018, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO, PARA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN “30 ANIVERSARIO MOROS Y CRISTIANOS”.

En el presupuesto de gastos de esta Diputación Provincial de Almería para 2018 (modificación presupuestaria aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 11 de mayo de 2018, BOP número 95, de 18 de mayo), se consigna un importe de ocho mil (8.000) euros en concepto de asistencia económica al Ayuntamiento de Olula de Castro destinada a la financiación de la actuación “30 Aniversario Moros y Cristianos”, habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOP número 115, de fecha 15 de junio de 2018.

Mediante escritos con fechas de registro de entrada de 14 de febrero y 15 de junio de 2018, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula de Castro presenta solicitud de asistencia económica para sufragar gastos relativos a la citada actuación cuyo presupuesto total asciende a treinta mil (30.000) euros.

A tal fin, adjunta memoria y factura proforma por un importe de ocho mil euros con cincuenta y dos céntimos (8.000,52), de la empresa “Clave de Sol Espectáculos, S.L.U.”, así como certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que consta la existencia de crédito suficiente y disponible para financiar la aportación municipal al proyecto.

La celebración del citado evento está prevista para los días 3 al 11 de noviembre de 2018.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, recogiendo el punto 1, apartado b), entre éstas, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía recoge, entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el presente caso, para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9 de dicho texto legal.

Código Seguro De Verificación:	qGmFqMG4imrl+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	31/10/2018 12:57:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qGmFqMG4imrl+B/IPepH1Q==		



Por otro lado, la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial, en su artículo 5, recoge entre los supuestos de asistencia económica directa los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, la cual obra en el expediente.

Así, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas, en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina dicha asistencia económica.

Consta en el expediente diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 20 de junio de 2018, relativa a la inexistencia de asistencias económicas concedidas por esta Diputación Provincial de Almería pendientes de justificar una vez finalizado el plazo establecido, reintegros pendientes, así como de sanciones e inhabilitaciones, de conformidad con los datos extraídos del programa de subvenciones de esta Corporación y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Considerando que se solicita asistencia económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Olula de Castro destinada a la financiación de la actuación “30 Aniversario Moros y Cristianos.”

2º) Aprobar un gasto por importe de ocho mil (8.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 920 46200, para la financiación de los gastos de la citada actuación.

3º) Abonar un importe de ocho mil (8.000) euros a dicho Ayuntamiento, previa firma de la notificación de la resolución de concesión.

4º) El Ayuntamiento de Olula de Castro está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2019, mediante la presentación de la cuenta justificativa cumplimentada en modelo normalizado de la Diputación Provincial de Almería, a la que se le acompañarán:

Código Seguro De Verificación:	qGmFqMG4imr1+B/IEpH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	31/10/2018 12:57:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qGmFqMG4imr1+B/IEpH1Q==		



- La/s copias auténtica/s de la/s factura/s abonadas con cargo a la asistencia económica concedida.

- Acreditación del pago de las mismas, y

- Acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración económica de esta Diputación en la citada actuación.

5º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con ésta en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	qGmFqMG4imrl+B/IEpH1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	31/10/2018 12:57:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qGmFqMG4imrl+B/IEpH1Q==			